COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 058-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2024

Señores:
GRUPO EMPRESARIAL SPES IN DEO S.A.S
NIT: 901.650.740-9
Rep. Legal: Paola Cristina Gallardo Cáceres
C.C. 40.329.478 expedida en Villavicencio (Meta)
Carrera 45 No. 10C-27 Etapa II -Esperanza
Correo electrónico**:** spesindeosas@gmail.com
Tel: 301-3159991
Villavicencio, Meta

ASUNTO: COMUNCADO ACEPTACIÒN DE OFERTA No. 058-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÌA No. 080 – MC- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2024.

Mediante el presente documento, el **MND-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** representado por el señor **Teniente Coronel DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.809, nombrado como Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, con NIT 800.130.752-1, debidamente posesionado mediante acta de personal militar número 18 del 05 de febrero de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, NIT **800.130.752-1,** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SPES IN DEO S.A.S,** con Nit. 901.650.740-9, representado legalmente por la señora Paola Cristina Gallardo Cáceres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.329.478 expedida en Villavicencio (Meta), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; que se **ACEPTAN** los términos y condiciones de la oferta presentada al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato es el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES DEL BAIMI4, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024",** de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos e invitación pública y las cantidades de obra estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato, así como la cláusula cuarta del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta **el día 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar el monto**, previa firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CENAC VIGENCIO

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de intendencia del Batallón de ASPC N° 7 "Antonia Santos" ubicado en CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio – Meta Séptima Brigada. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA El valor estimado del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($80.000.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES** de acuerdo a los precios unitarios ofertados detallados a continuación:

A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES) - BAIMI4						
Ref Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario AIU incluido**	**Precio total AIU incluido**
PRELIMINAR						
1	72101500	Desmonte de cubierta tipo domo más estructura Incluye cargue y retiro de material desmontado	150,00	M2	$ 17.493,00	2.623.950,00
2	72152605	Desmonte de cielo raso Incluye cargue y retiro de material desmontado	500,00	M2	$ 13.744,50	6.872.250,00
MANTENIMIENTO CUBIERTAS Y TECHOS						
3	72101500	Suministro e instalación de cubierta pérgola en teja termoacústica que incluya estructura metálica anticorrosivo y esmalte Incluye todos los materiales elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento	150,00	M2	$ 137.445,00	20.616.750,00
4	72101500	Suministro e Instalación de cielo raso en PVC Incluye estructura todos los materiales elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento	500,00	M2	$ 87.465,00	43.732.500,00
MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS						
5	72101500	Suministro e Instalación en cielo raso de Panel Led 60x60cm de incrustar Angulo de apertura 120 consumo total de potencia W 48 w flujo luminoso lm 4000lm color blanco voltaje 100277V montaje de incrustar dimensiones L x W x H mm 595 x 595 x 11 chasis Bordes revestidos en aluminio difusor opalizado en policarbonato temperatura de color 6500k Grado de protección IP 20 Incluye todos los materiales elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento	100,00	UN	$ 81.217,50	8.121.750,00
6	72101500	Suministro e Instalación en cielo raso de Panel LED 18W Cuadrado de incrustar Temperatura De Color 6500k Acabado Blanco Potencia De Entrada 18w Flujo Luminoso 1260 Lm Tensión De Operación 100240v 5060 Hz Dimensiones 220x11 Mm Corriente De Entrada 015 A 120 V Tipo De Montaje De Incrustar Vida útil 25000 H L70 Incluye todos los materiales elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento	150,00	UN	$ 62.475,00	9.371.250,00

7	72101500	Suministro e Instalación en cielo raso de Panel LED 24W Cuadrado de incrustar Temperatura de Color 6500k Acabado Blanco Potencia de Entrada 24 w Flujo Luminoso 2160 Lm Tensión De Operación AC 100240v 5060 Hz Dimensiones 295 L x 28 A mm Corriente de Entrada 015 A 120 V Tipo de Montaje De Incrustar Vida util 25000 H Incluye todos los materiales elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento	150,00	UN	$ 56.227,50	8.434.125,00
MANTENIMIENTO DE ACABADOS						
8	72152005	Suministro y aplicación de Pintura a dos manos con vinilo tipo 2 color blanco a pared consistente en raspar resanar y lijar Incluye todos los elementos y materiales necesarios para su ejecución	500,00	M2	$ 24.990,00	12.495.000,00

NOTA 1: Queda en virtud del supervisor del contrato el control de las cantidades a ejecutar sin sobrepasar el presupuesto de cada unidad.

NOTA 2: Los precios unitarios adjudicados incluyen todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración.

NOTA 4: Es responsabilidad del contratista los porcentajes del AIU, el cual incluye IMPREVISTOS, por lo tanto, no se aceptan reclamaciones por este concepto, ni se reconocerán mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

NOTA 5: Para el presente contrato aplica PRECIO GLOBAL, lo cual quiere decir que el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

NOTA 6: Todos los gastos en los que se incursa la entrega de los bienes y/o servicios deberán ser asumidos por el contratista.

CLAUSULA QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL El presupuesto oficial total asignado para del presente proceso es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones, mediante orden Administrativa de Partidas Fijas en la vigencia 2024 y respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13024 de fecha 08 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Villavicencio, con rubro y descripción así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAIMI4	$ 80.000.000,00

CENAC VILLAVICENCIO

TOTAL	**$**	**80.000.000,00**

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: EL MDN –Ejército Nacional- **CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante **UN (01) UNICO PAGO**, de acuerdo al avance de obra y según la documentación entregada por el contratista y el aval del supervisor del contrato, a la cuenta de ahorros persona jurídica de **BANCOLOMBIA** No. 84400005382 a nombre de **GRUPO EMPRESARIAL SPES IN DEO S.A.S** NIT. **901.650.740-9** (previa solicitud y autorización del Representante Legal), previo cumplimiento de los siguientes requisitos :

Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista.

- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

- RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ü RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.
- CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN
- GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF

CENAC VILLAVICENCIO

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-027;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-027;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo suministrado por el supervisor al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: La entidad realizará los descuentos de ley a que haya lugar, en consideración lo siguiente:

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETEFUENTE	2%	DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.9
RETEICA	5 /1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE VADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA
RETEIVA	15%	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA	5%	DECRETO NACIONAL 399 DE 2011
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5 AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO	LEY 1697 DE 2013

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

CENAC VILLAVICENCIO

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SECOP II, una vez verificadas, validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato en la plataforma SIIF, con el objetivo de garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual;
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
c) Responder en los plazos que EL CENAC VILLAVICENCIO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
d) Constituir en debida forma y aportar a EL CENAC VILLAV ICENCIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
e) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
f) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a EL CENAC VILLAVICENCIO y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
g) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
h) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
i) El contratista adjudicado deberá entregar dentro de los documentos del alcance del proyecto los planos de detalles de lo construido de cada uno de los espacios intervenidos del proyecto
j) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
k) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
l) Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) El contratista deberá realizar la entrega a la supervisión de los documentos mínimos requeridos para dar firma al acta de inicio (cronograma de obra, APUS contractuales, informe de visita de campo, observaciones a los diseños (si se requiere) y todos aquellos documentos que sean requeridos para el conocimiento del inmueble y futura ejecución);
b) El contratista junto con la supervisión deberá realizar una visita de campo antes de realizar la firma del acta de inicio del contrato.
c) Realizar campamento y cerramiento de aislamiento de acuerdo a los requerimientos de la Entidad que sean
d) necesarios para la ejecución de los proyectos en la etapa de ejecución.
e) Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución. En caso contrario

CENAC VILLAVICENCIO

incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar.

f) En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá
g) elevar la inquietud ante la supervisión y este a su vez al Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.
h) El contratista deberá garantizar que la Entidad Contratante se mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista (mano de obra), proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
i) El contratista deberá realizar la correcta entrega de los soportes para realizar el informe final, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC VILLAVICENCIO en la ejecución de obra).
j) Realizar con la supervisión los informes semanales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales. (en la ejecución de obra).
k) El contratista deberá entregar a la supervisión todos los soportes de la aplicación de la parte ambiental para realizar el informe final.
l) El contratista deberá realizar la correcta entrega de la obra a la supervisión, y así mismo deberá estar presente
m) realizar el acompañamiento de la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada con el fin de dar cumplimiento y hacer la entrega a satisfacción, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC VILLAVICENCIO (trata de entrega). En la ejecución de obra).
n) Diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
o) Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor del contrato).
p) Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

ALCANCE AMBIENTAL:

a) El Contratista deberá poner en conocimiento del Supervisor al iniciar la obra, el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE RCD (el cual debe alinearse con la Guía para el manejo de obras de la CENACVIL), con el fin de que este le OTORGUE el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
b) El contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1115 de 2012 y Resolución No. 932 de 2015 y en caso de ser requerido allegar a la supervisión la información del del anexo No. 1 "ficha Técnica" de la previo al inicio de obra;
c) El Contratista deberá dar cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.
d) El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
e) El Contratista deberá poner en conocimiento de la supervisión al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
f) El Contratista se compromete a no disponer sin el aval de la supervisión los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.

CENAC VILLAVICENCIO

g) El Contratista deberá poner en conocimiento de la supervisión al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
h) El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
i) En caso de requerirse, El Contratista debe reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado.
j) El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente
k) El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
l) El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
m) El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
n) El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
o) El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explicitas en el Decreto 475 de 1998.
p) El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
q) El contratista deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
r) El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval de la supervisión.
s) El contratista deberá articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud departamentales, municipales y distritales o la entidad que haga sus veces y las Administradoras de Riesgos Laborales. en el ámbito de competencia, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
t) El contratista deberá reportar a la entidad contratante, a la supervisión y a las autoridades de salud del orden municipal, distrital o departamental, según el caso, tos síntomas o posibles contagios que se lleguen a presentar en el personal involucrado en el desarrollo de la obra.
u) El contratista deberá dar a conocer a las comunidades aledañas a los proyectos, las medidas de bioseguridad a implementar dentro de la obra acorde con lo establecido en el presente protocolo.

CENACVIL VIGENCIO

v) El contratista deberá implementar puntos de hidratación y lavado de manos en la obra, de manera que los trabajadores tengan acceso permanente durante la jornada laboral.

w) El contratista deberá solicitar asesoría a la Administradora de Riesgos Laborales para la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y a las EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

x) El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras.

y) El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

1. Preparar con la supervisión las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y descontar.
2. Entregar las facturas a la supervisión, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, etc.). Se debe discriminar en la factura por separado el valor de los diseños, licencias de las actividades de obra.
3. Mantener actualizados los valores pagados.
4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.

<u>CLAUSULA OCTAVA:</u> OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO:

Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la
2. interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas
5. "Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC VILLAVICENCIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación pública.
10. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
11. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
12. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.

CENAC VILLAVICENCIO

3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales,
5. áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
6. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
7. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
8. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
9. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
10. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma
11. vigente.
12. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO- El presente contrato es de **OBRA**, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre LA ENTIDAD y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume ELCONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES / SERVICIOS

El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación y la oferta del proceso de **MINIMA CUANTÌA No. 080 – MC- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2024.**

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS					
MANTENIMIENTO INSTALACIONES					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-004					SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
PRELIMINAR					
1	Desmonte de cubierta tipo domo + estructura(Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	150	150
2	Desmonte de cielo raso (Incluye cargue y retiro dematerial desmontado).	M2	0	500	500
MANTENIMIENTO CUBIERTAS Y TECHOS					

3	Suministro e instalación de cubierta (pérgola) en teja termoacústica que incluya estructura metálica, anticorrosivo y esmalte. (Incluye todos los materiales elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	M2	0	150	150
4	Suministro e Instalación de cielo raso en pvc (Incluye estructura, todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	M2	0	500	500
MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS					
5	Suministro e Instalación en cielo raso de Panel Led 60x60cm, de incrustar Angulo de apertura 120° - consumo total de potencia (W) 48 w - flujo luminoso (lm) 4000lm – color blanco – voltaje 100- 277V – montaje de incrustar - dimensiones (L x W x H) (mm) 595 x 595 x 11 – chasis Bordes revestidos en aluminio, difusor opalizado en policarbonato, temperatura de color 6500k - Grado de protección IP 20 (Incluye todos los materiales elementos y accesorios necesarios para su	UNIDAD	0	100	100
6	Suministro e instalación en cielo raso de Panel LED 18W Cuadrado de incrustar – Temperatura De Color 6500k, Acabado Blanco, Potencia De Entrada 18w, Flujo Luminoso 1260 Lm, Tensión De Operación 100-240v 50/60 Hz, Dimensiones 220x11 Mm, Corriente De Entrada 0.15 A 120 V, Tipo De Montaje De Incrustar, Vida Útil 25000 H L70 (Incluye todos los materiales, elementos y	UNIDAD	0	150	150
7	Suministro e instalación en cielo raso de PanelLED 24W Cuadrado de incrustar – Temperatura de Color 6500k, Acabado Blanco, Potencia de Entrada 24 w Flujo Luminoso 2160 Lm, Tensión De Operación AC 100-240v 50/60 Hz Dimensiones 295 L x 28 A mm, Corriente de Entrada 0.15 A 120 V, Tipo de Montaje De Incrustar, Vida Útil 25000 H (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	UNIDAD	0	150	150
MANTENIMIENTO DE ACABADOS					
8	Suministro y aplicación de Pintura a dos manos, con vinilo tipo 2 color blanco, a pared, consistente en raspar, resanar y lijar. (Incluye todos los elementos y materiales necesarios para su ejecución).	M2	0	500	500

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	REQUISITOS
	El contratista junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con las normas legales: **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:**

CENAC VILLAVICENCIO

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD	• Al concluir cada etapa de los trabajos, el contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenidos y cada área deberá ser entregada en perfecto estado de limpieza; actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. • Los sobrantes de material, producto de las actividades del mantenimiento, deben ser trasladados (por parte del personal que designe el contratista) a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta o transporte similar, realizando su cubrimiento con una lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, sin que seinterrumpan las labores del mantenimiento y sin dejar basurasni desperdicios; posteriormente, deberán ser trasladados hasta un botadero o escombrera autorizado por las autoridades correspondiente cumpliendo con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** • Tanto los sobrantes de excavación, traslados internos dematerial, como todos los desperdicios del mantenimiento,serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso permitiendo al medio de transporte el cargue cerca al sitio de su utilización. **NOTA 1:** Los costos de transporte y de disposición de escombrosa que haya lugar serán asumidos por el contratista. **NOTA 2:** Una vez realizada la disposición final de los residuos, al momento de la entrega del acta de recibo a satisfacción de cada área intervenida, se deberá presentar al supervisor del contrato, la correspondiente constancia expedida por la escombrera o botadero autorizado.
BITÁCORA DIARIA	El contratista junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con el siguiente apartado: Para cada locación de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Ésta debe firmarse por el director y/o residente, el director de proyecto, de igual manera deberá anexar los registros fotográficos del antes, durante y después del mantenimiento, debe estar foliada y será avalada por el supervisor del contrato.
PLAN DE INVERSIÓNDE LA OBRA	El contratista junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a entregar plan de inversión el cual debe incluir: La relación del flujo de recursos de la obra. Este programa de inversión se tendrá que elaborar por unidad y presentar la inversión total y el porcentaje de ejecución. El programa de inversión por unidad, deberá coincidir con la información suministrada en la programación de obra y análisis de precios unitarios, así como en sus valores unitarios y totales de lapropuesta económica, sin sobrepasar la partida asignada para cada unidad beneficiada.
	El contratista junto deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a que durante los cinco (05) díasiguientes a la suscripción del acta de inicio, entregará

CENAC VILLAVICENCIO

PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DECONTINGENCIA	1. Un programa de trabajo por cada unidad beneficiada en concordancia con los ítems contratados, sin sobrepasar elpresupuesto asignado para cada unidad, donde se evidencie fecha de inicio y fecha de terminación de cada uno de los ítems a ejecutar, el cual será previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con lostiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberáser avalado por parte del supervisor. 3. **COMITÉ DE OBRA:** El oferente se compromete a realizar junto con el supervisor del contrato TRES (03) COMITES DE OBRA, con el fin de verificar la ejecución del contrato en la siguiente periodicidad: 1 comité de Obra: Dentro de los dos (02) días siguientes a la firmadel Acta de inicio. 2 y 3: Comité de Obra: programados de acuerdo avance de obra (50% y 85) y excepcionalmente los que a solicitud del supervisor del contrato y/o por necesidad del contrato se requiera.
CAMBIO DE CANTIDADES DEOBRA	El contratista deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará que Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menoresy mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos. Por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por el supervisor. Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por EL CONTRATISTA al supervisor quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación previa por parte de la Ordenación del Gasto, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que éste se apruebe.
IDENTIFICACIÓN DELPERSONAL.	El contratista junto deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso identificará al personal que intervendrá en la ejecución del objeto contractual (carnet de la empresa y/o uniforme distintivo). Esto con el fin que quienes se encarguen de la seguridad de la Unidad puedan identificarlos
PROTOCOLO DE RECEPCION DE SERVICIOS	El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de servicios:

CENAC VILLAVICENCIO

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="3">PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS</th></tr>
<tr><th>FLUJOGRAMA</th><th>DESCRIPCION ACTIVIDAD</th><th>RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>INICIO</td><td>INICIO
ADQUISICIÓN: SE RECIBEN LOS SERVICIOS AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO</td><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO</td></tr>
<tr><td>1. CONTRATISTA ENTREGA EL RPS</td><td>ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA</td><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>2. INFORME DE SUPERVISIÓN
NO
3. CUMPLE
SI</td><td>INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES</td><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR</td></tr>
<tr><td>4. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN</td><td>CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES</td><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR</td></tr>
<tr><td>FIN</td><td>FIN</td><td>-</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CLAUSULA DE CATALOGACIÓN</td>
<td>
En documento independiente el proponente se compromete a proporcionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista | Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____ | Dirección _____

Nombre de la empresa/razón social _____ | Nombre de la empresa/fabricante _____

Teléfono _____ | Teléfono _____

Correo electrónico _____ | Correo electrónico _____

Código de identificación _____ | Código de identificación _____

País de origen _____ | País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____

2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante _____

3. Ficha técnica del bien _____

4. Catálogo de partes _____

5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad

7. Cadudidad del bien a suministrar _____

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____
</td>
</tr>
</table>

CENAC VILLAVICENCIO

	GUIA DEL CONTENIDO 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del [los] artículos a suministrar. 2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante. 3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO Y SU ACREDITACIÓN

El proponente, para efectos del desarrollo de los trabajos, deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo de acuerdo al perfil solicitado, Así mismo se deberá presentar una carta de compromiso y disponibilidad suscrita por cada persona nominada.

Sin embargo, deberá garantizar **COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE PERSONAL**, el cual deberá estar desde el inicio hasta la terminación del mantenimiento requerido y ser á de obligatorio cumplimiento, así:

PERSONAL	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA OBRA	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	JUSTIFICACIÓN
RESIDENTE	**01**	**50%**	Formación Académica: Título profesional de ingeniero civil o arquitecto certificado. **Experiencia General:** Deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Especifica**: Deberá tener como mínimo dos (2) años de experiencia en construcción de obras de edificaciones.	**Funciones:** Este profesional tendrá como función principal garantizar la prestación del servicio contratado dentro de los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, por lo que deberá trabajar con el supervisor del contrato coordinando toda la operación del mismo, será el enlace directo entre el contratista y la Entidad. La disponibilidad del profesional será de tiempo completo. Coordinar junto con el supervisor del proyecto una reunión quincenal o de acuerdo a la necesidad que requiera la Entidad con el fin de tratar el estado de la obra para rendir informe escrito con registro fotográfico y balance económico de acuerdo al cumplimiento de lo ejecutado
			Formación Académica:	Diseñar, planificar, implementar,

CENAC VILLAVI

TECNICO O TECNOLOGO HSEQ	**01**	**50%**	Título en técnico o tecnólogo HSEQ o SST, con licencias vigentes. **Experiencia General:** Deberá tener como mínimo cinco (02) años de experiencia contados a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional y/o tarjeta profesional que lo acredite como SST. Experiencia Especifica: Deberá tener como mínimo un (01) años de experiencia SISOMA o HSEQ (seguridad industrial, seguridad ocupacional y medio ambiente)	mantener y mejorar sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y gestión de seguridad y salud en el trabajo. Reconocer las características de los procesos de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA	**01**	**100%**	Formación Académica: Título en técnico o tecnólogo electricista. Experiencia General: Deberá tener como mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá tener experiencia como mínimo de dos (02) años en construcción y/0 mantenimiento de redes eléctricas de edificaciones	Reparación de fallos y averías eléctricas. Conexión de equipos automatizados en vivienda, edificios y/o empresas. Recopilación de información y comparación de datos eléctricos. Medición de tensión, intensidad y potencia de aparatos eléctricos.
ESCUADRILLA MÍNIMA DE MANTENIMIENTO				

CENAC VILLAVICENCIO

UN MAESTROS DE OBRA CERTIFICADO	**01**	**100%**	**Formación Académica:**Deberá ser Maestro de Obra Certificado y/o técnico profesional en obras civiles y/o tecnólogoen obras civiles y/o tecnólogo en construcciónde obras civiles. **Experiencia general: Deberá tener más de tres (03) años de experiencia, contados a partir de la expedición del Certificado de Matrícula.** **Experiencia específica:** Deberá tener experiencia como mínimo de dos (02) años en construcción y/o mantenimiento de edificaciones. De experiencia).	Verificar cumplimiento de especificaciones demateriales y cantidadesde obra frente. Verificar elcumplimiento de las especificaciones derecibo, transporte,almacenamiento y manejo de materiales de acuerdo con las normasde salud higiene y seguridad industrial.Comprobar condiciones de instalación, operación y mantenimiento deacuerdo con lasactividades a ejecutar y normas de salud, higieney seguridad. Planificar y administrar procesos y procedimientos constructivos para obrade acuerdo con planos deobra, presupuesto y especificaciones técnicas, normas de calidad y de salud ocupacional.
DOS (02) AYUDANTES ADELANTADO DE CONSTRUCCIÓN	**02**	**100%**	**Experiencia específica:** Deberán tener experiencia superior a dos (02) años como ayudante en obras y/o mantenimiento de inmuebles.	Verificar y controlar procesos y Procedimientos de Acuerdo con presupuesto, especificaciones técnicas, normas decalidad y de salud ocupacional. Verificar y aplicar proceso decontrol en el cumplimiento de las actividades, reportando inconsistencias de programación de materiales, mano de obra y normas de salud ocupacional. Utilizar lasnormas de calidad, los instrumentos de medición, cálculo de áreas y rendimientos para la supervisión de recibo y entrega deproductos terminados. Reportar todas las actividades con la unidad.

La entrega de las «hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto» los cuales se describen a continuación, debe hacerse en un término no superior a tres (03) días hábiles posterior a la expedición de la resolución de adjudicación:

CAPACITACIÓN EN ALTURAS:

El oferente deberá presentar licencias o certificación de trabajo en alturas para la totalidad del equipomínimo de trabajo exigido, de acuerdo a la Resolución 1409 del 2012 (y demás normas que la aclaren,adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo.

NOTA: La licencia o certificado deberá estar vigente al momento de la ejecución del futuro contrato.

Asimismo, deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico (en el caso que aplique expedido por instituciones avaladas por el Ministerio

CENAC VILLAVICENCIO

de Educación Nacional). • Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional(cuando aplique). • Copia de la tarjeta profesional, anexando el certificado de vigencia y antecedentes disciplinariosCOPNIA Y/O CPNAA y/o CONTE, y/o CPNTEL, o el consejo correspondiente cuando aplique. • Copia de la certificación de experiencia y que tenga la información básica y clara de la misma(*nombre contratante, nombre contratista y número de cédula, cargo y/o cargos desempeñados,fecha de inicio, fecha de fin, logos, direcciones y teléfonos del contratante*), (no auto certificaciones). • Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad en la duración del proyecto, durante el plazo del mismo, debidamente suscrita por las partes.
Antecedentes judiciales, fiscales, y disciplinarios.
Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista sólo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y la experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta, de manera que sea equitativo el cambio paraelcumplimiento del contrato. La CentralAdministrativa y Contable Regional Villavicencio se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión porintermedio del supervisor del contrato; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario. **NOTA 2**: El personal ofertado sólo podrá participar en una propuesta del presente proyecto y/o proceso. **NOTA 3:** Ningún profesional y/o técnico podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, sise llegare a verificar que ofreció sus servicios sólo a un oferente sehabilitará sólo esta oferta y las demás serán rechazadas, si el por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podráser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE

El contratista deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el Representante legal y/o apoderado.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición, etc.
2. Que ampare la calidad de cada uno de los mantenimientos.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (01) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.
5. Certifica que los bienes a utilizar en los mantenimientos serán de primera calidad, asimismo, serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente cada uno de los mantenimientos a todo costo, sin costo alguno durante el período de garantía, en los lugares donde se encuentran las unidades.

CENAC VILLAVICENCIO

7. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC VILLAVICENCIO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta en un tiempo no mayor a **CINCO (05)** días calendarios siguientes a la reclamación, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTÍA DE ÚNICA

El contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo deejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo deejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor,esta garantía deberá modificarse extendiendo suvigencia y/o su valor según sea el caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente doscientos (200) SMLMV y permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más.Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor,esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por veinte (20%) delvalor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo s vigencia y/o su valor según sea el caso.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renuncia al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC VILLAVICENCIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su

favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC VILLAVICENCIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC VILLAVICENCIO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

CENAC VILLAVICENCIO

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLACENCIO, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC VILLAVICENCIO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en

CENAC VILLAVICENCIO

el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo

CENAC VILLAVICENCIO

II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA VI G ESIMA. - ARBITRAMENTO T É C N I C O : Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO fijará la fecha hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC VILLAVICENCIO**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONALCENAC VILLAVICENCIO**, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CENAC VILLAVICENCIO

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUPERVISOR: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del proceso a través del señor Teniente JUAN SEBASTIAN CUBIDES; Comandante Compañía Fuentes Humanas BAIMI4 y/o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No. 2024193000074425 del 22 de octubre de 2024.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC VILLAVICENCIO".

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, y demás, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Villavicencio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CENAC VILLAVICENCIO

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de las garantías por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. d) Lo requerido en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento estipulados en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONALCENAC VILLAVICENCIO le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN. En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar a la CENAC DE VILLAVICENCIO la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE VILLAVICENCIO.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC VILLAVICENCIO los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT

CENAC VILLAVICENCIO

- Copia de contrato - Entradas SAP

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, formularios anexos de la invitación.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio - Meta, el **06 de noviembre de 2024**

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

Firman,

Teniente Coronel DIEGO FERNANDO AVELLANEDA
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,

GRUPO EMPRESARIAL SPES IN DEO S.A.S
NIT: 901.650.740-9
Rep. Legal: Paola Cristina Gallardo Cáceres
C.C. 40.329.478 expedida en Villavicencio (Meta)

CENAC VILLAVICENCIO

MY. DANIEL ALFONSO MERA BASTIDAS
Comandante de Batallón de Inteligencia Militar No. 4
GERENTE DE PROYECTO

Teniente JUAN SEBASTIAN CUBIDES
Comandante Compañía Fuentes Humanas BAIMI4
SUPERVISOR

Elaboró:

PS. ABG LAURA PATRICIA CANALES GUTIERREZ
ASESORA JURIDICA CENAC VILLAVICENCIO
Comité Evaluador Jurídico

PS. MARIA ELVIA HERRERA NOVA
ASESOR ECONOMICO CENAC VILLAVICENCIO
Comité Evaluador Económico

Sargento Segundo MAURICIO MARTINEZ LÓPEZ
Suboficial gastos reservados BAIMI4
Comité Técnico Evaluador

CENAC VILLAVICENCIO